



de esta Prov. de esta parte del Real p.º y.º de la mayor  
 brevedad se remita el todo ó parte de los atavos  
 del encubram.º de Mentas Provinciales y del  
 por este Pueblo de las seis ultimas meses del  
 año ant.º med.º de los apuros en q.º se encuentra la  
 Tesoreria G.ºal de Provincia: sus mand.º enterados  
 acord.º y.º sin embargo de q.º no se cesa en la cobranza  
 para cubrir las libranzas expedidas contra este  
 Pueblo a favor del P.ºy.º de la Reyna Maria  
 Amalia se continúe con la misma actividad para  
 hacerse efectivo todo el cobro.

Se dio la p.º ord.º q.º comunicó el Excmo de Camara  
 del P.º acuerdo de la Chancilleria de Granada con  
 el P.ºy.º del con.º para castigar los excesos q.º se co-  
 meten en hacer prisiones arbitrarias por los Do-  
 centes prohibidos de algunos Pueblos: sus mand.º  
 enterados acord.º y.º se comunicuen  
 al Comandante de los de esta Villa para su ob-  
 servancia y red.º quenta de haberlo asi ejecu-  
 do con testimon.º al P.ºy.º de D.ºo Superior  
 Tribunal.

Se dio la p.º ord.º de dicha y rita de febrero q.º  
 comunicó el con.º G.ºal de esta Prov.º con  
 previso de seis artículos prohibiendo la intro-  
 duccion de granos y semillas del Estanq.º  
 ala Peninsula con lo demas que contiene: sus  
 mand.º enterados acordaron su guarda y cumplimiento.  
 Se dio un oficio del con.º y.º Interino q.º